



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Coordinación Regional Administrativa y Financiera
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Nororiente
CIUDAD Y FECHA	Bucaramanga, 17 de Marzo de 2020

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015)

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

La Regional Nororiente con sede en la ciudad de Bucaramanga posee una planta eléctrica diésel, la cual entra en operación inmediata cuando se presentan fallas en el suministro de energía. Dadas las características y el tipo de trabajo de la planta, es estrictamente necesario que esta cuente con un mantenimiento de alta calidad para garantizar óptimas condiciones de funcionamiento, y en consecuencia, en capacidad de suplir cualquier emergencia en caso de un racionamiento o de un eventual corte de energía, permitiendo la prestación continua del servicio así como el funcionamiento de los equipos de cómputo y de alta tecnología.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no posee en su infraestructura organizacional, ni administrativa, los medios para prestar el servicio de mantenimiento a la Planta eléctrica, como tampoco con un inventario de insumos necesarios para el normal funcionamiento. Por lo tanto, se hace necesario contratar a un tercero especializado que ofrezca la prestación del servicio, para garantizar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil.

En virtud de lo anterior, y a solicitud realizada por el Asistente con funciones de mantenimiento de la Regional Nororiente, es indispensable adelantar el proceso de mínima cuantía para realizar el mantenimiento de la planta eléctrica el cual se encuentra contemplado en la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2020, contribuyendo al cumplimiento de metas contempladas en el plan de acción institucional y en los planes operativos anuales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo con suministro de repuestos e insumos para la Planta eléctrica ubicada en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente de la ciudad de Bucaramanga.

2.1.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD

Tipo de Contrato: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde un contrato de prestación de servicios.

El marco legal del presente proceso de contratación de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art-94 Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 2003, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación Pública.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y en consideración a que el presupuesto estimado para su ejecución no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la selección del contratista se realizará por la modalidad de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.2. CLASIFICACION DEL SERVICIO

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por el Instituto:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	G	95	12	18	02	Subestación
2	F	72	15	15	14	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.
3	F	73	15	21	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL SERVICIO:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	Dependencia	Unidad de Medida
1	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo con suministro de repuestos e insumos, para la planta eléctrica ubicada en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente de la ciudad de Bucaramanga.	Bucaramanga	Global

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REPUESTOS E INSUMOS			
1	SUMINISTRO DE 2 (DOS), BATERIAS 8D CAPACIDAD DE RESERVA 315 MIN, DIMENSIONES 50,7 CM LARGO, 27 CM ANCHO, 24 CM ALTO, CAPACIDAD DE ARRANQUE 1.600 AMPERIOS, 12 MESES DE GARANTIA.	UNIDAD	2
2	ACEITE VALVOLINE PREMIUM BLUE CLASSIC 15W 40XCI-4	GALON	11
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE (Qty Pack 12)	UNIDAD	1
4	FILTRO DE AGUA (Qty Pack 12)	UNIDAD	1
5	FILTRO DE ACEITE (Qty Pack 12)	UNIDAD	1
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO			



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

6	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON INSTALACION DE REPUESTOS E INSUMOS, EL CUAL DEBE INCLUIR:</p> <p>EL LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE ARNÉS, REVISION CABLES/ TERMINALES/ DENSIDAD/ NIVEL DEL SISTEMA DE CARGA DE BATERIAS, LIMPIEZA DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA, CONEXIONES ELECTRICAS, CONECTORES, REVISIÓN DE CORREAS, TANQUE/MANGUERAS/SUCIEDAD DEL RADIADOR (LAVADO), SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, INSPECCION DEL MOTOR DE ARRANQUE/ALTERNADOR/RELES DEL SISTEMA DE ARRANQUE, CAMBIO DE ACEITE, ASÍ COMO TAMBIÉN CAMBIO DE LOS FILTROS DE COMBUSTIBLE, AGUA Y ACEITE.</p> <p>DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO RESIDUAL DE ACEITE DETERIORADO, FILTROS Y BATERIAS CAMBIADAS.</p> <p><u>CARACTERISTICAS DE LA PLANTA:</u></p> <p>Marca: Cummins Onan Modelo: 250DFAC Capacidad: 313 KVA Combustible: ACPM</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar una prueba sin carga tomando lecturas de voltaje, presiones y HZ el cual será plasmado en un informe anexado junto con la factura, igualmente verificar y asegurarse que no quede ningún tipo de fuga (aceite, combustible y refrigerante) en las partes intervenidas.- El mantenimiento debe garantizar el correcto funcionamiento de la planta.- Debe realizarse por una empresa especializada en la instalación y reparación de Plantas Eléctricas y mantenimiento en general de estos equipos.- El mantenimiento a realizarse es de carácter preventivo incluyendo los servicios e insumos relacionados anteriormente.	GLOBAL	1
---	--	--------	---

3.2.1. ACTIVIDADES QUE NO TIENEN MEDIDA NI PAGO POR SEPARADO.

- Embalaje, retiro y transporte de materiales a desechar garantizando y asumiendo su adecuada disposición final acorde a las disposiciones de las autoridades ambientales.
- Aseo del área de ubicación de la planta eléctrica durante todo el tiempo que dure la ejecución del mantenimiento.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO.

- El personal que realice las labores de mantenimiento debe contar con los elementos de protección personal suministrados por el contratista.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el mantenimiento contratado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y precio, contenidos en la propuesta presentada.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Ejecutar el mantenimiento tanto en calidad, como en cantidad y tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas o de terceros.
- Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento, los cuales deberán ser nuevos de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas.
- Coordinar la instalación o los trabajos con el funcionario encargado del control y vigilancia sin que se afecte la prestación del servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

- Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona donde se va a realizar el mantenimiento, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisita y reseña de la entidad.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- El contratista deberá entregar un informe del mantenimiento realizado y colocar un sticker que incluya como mínimo la fecha del mantenimiento y nombre de la persona que realizó el mantenimiento.

3.2.3. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL REQUERIDO.

- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ENTIDAD contratante, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato.
- El personal que realice el servicio debe ser idóneo, estar debidamente capacitado y entrenado para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas fijas, diesel, trifásicas de mediano y alto rango.

3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

- El proponente debe ofrecer Profesionales con formación en Ingeniería Eléctrica, Electrónica o Electromecánica, Técnico o Tecnólogo, con el objetivo de garantizar el correcto estado de funcionamiento de la planta eléctrica, demostrando experiencia mínima de un (1) año. Deberá adjuntar hoja de vida de los profesionales que realizarán el trabajo.
- Ficha técnica de las baterías que incluya entre otros datos las especificaciones técnicas y marca.
- Manifestación de que los bienes a suministrar son originales, no remanufacturados, no reenvasados, confiables, durables y que cumplen con las normas legales vigentes de calidad.

3.4. SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El lugar de ejecución del servicio es la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicada en la Calle 45 # 1-51 Barrio Campo hermoso Bucaramanga, teléfono: 6978503, Ext. 2758-2764.

3.5. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA O CERTIFICADA

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, que demuestren la experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de servicio, relacionados con el objeto contractual, y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Nororiente, Correo electrónico toxicologia@medicinalegal.gov.co
Calle 45 No. 1-51 Teléfonos: 6978503 extensiones 2735, 2779
www.medicinalegal.gov.co
Bucaramanga Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

El valor sumado de las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Si la certificación y/o actas de liquidación de contratos incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptan auto certificaciones para la verificación.

En caso de presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos en consorcio o unión temporal, la experiencia se debe demostrar en forma complementaria, siempre y cuando todos los miembros aporten experiencia, para totalizar el 100% del presupuesto oficial.

La entidad si lo considera necesario verificara las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos aportadas por los oferentes.

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos.

3.6. VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA

Oferta con el menor precio. El Instituto escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio ofertado y procederá a realizar la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos.

3.7. FACTOR DE VERIFICACION TECNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto, si lo considera necesario, podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

NOTA: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto para tal fin.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015)

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para esta contratación es de Cinco Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos M/cte. (\$ 5.317.500.00), incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar.

El valor final será el de la oferta, que cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio, de acuerdo con lo previsto para la contratación de mínima cuantía.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de Decreto 1082 del 2015)

INTRODUCCION:

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de "**Terrenos, Edificios, Estructuras y vías**", en los aspectos relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de la planta eléctrica con suministro de repuestos e insumos, ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la Regional Nororiente de la ciudad de Bucaramanga, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

SECTOR COMERCIAL:

La fuente de información que refleja este análisis de "**Terrenos, Edificios, Estructuras y vías**", fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del Mercado:

Esta clase de servicio, es prestado por empresas especializadas, las cuales cuentan con personal calificado y certificado para la ejecución de este trabajo.

El objeto del contrato permite al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses garantizar un respaldo energético de la sede, por ser este un servicio considerado como esencial para el normal desarrollo de las actividades especializadas de la entidad, además de conseguir la mayor disponibilidad operativa del equipo de generación de emergencia en el momento de necesitarse, prolongar la vida útil del mismo y sus componentes, reduciendo los costos por reparaciones inesperadas.

B. Análisis de la demanda:

En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en años anteriores se realizaron los siguientes procesos de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento de la Planta Eléctrica de la sede de Bucaramanga del Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	VALOR DEL CONTRATO	PAZO DE EJECUCIÓN
2019	Mínima Cuantía - Invitación Publica No. 025-2019-DRNO	Las estipuladas en los Estudios Previos.	\$ 1.170.000	10 días calendario
2018	Mínima Cuantía - Invitación Pública No. 036-2018-DRNO	Las estipuladas en los Estudios Previos.	\$ 3.046.400	10 días calendario

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Año	Entidad	Valor	No de Contrato
2020	Instituto de Hidrológica, Meteorología y Estudios Ambientales – Bogotá D.C.	\$5.900.000	IPMC-002-2020
2019	Rama Judicial–Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Bucaramanga (Santander).	\$ 7.978.091	INVITACION PUBLICA N° 037 DE 2019

A. Análisis de la oferta:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del unspsc) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación del servicio requerido por el Instituto:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN CLASIFICADOR UNSPSC
1	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo con suministro de repuestos e insumos para la Planta eléctrica ubicada en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente de la ciudad de Bucaramanga.	95121802	Global	Subestación.
		72151514	Global	Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.
		73152108	Global	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente solicitó cotizaciones de conformidad con los estudios previos a firmas especializadas en la prestación de servicios de mantenimiento de plantas eléctricas, como son: Eléctricos Hehosima y Mantenimientos Asesorías y Servicios E.U., recibiendo cotizaciones por parte de las dos firmas, a continuación se presenta el respectivo análisis de precios:

CONCEPTO	OBJETO: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo con suministro de repuestos e insumos, para la planta eléctrica ubicada en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente de la ciudad de Bucaramanga.			
	CANTIDAD	COTIZACION (1)	COTIZACION (1)	VALOR PROMEDIO
SUMINISTRO DE 2 (DOS), BATERIAS 8D CAPACIDAD DE RESERVA 315 MIN, DIMENSIONES 50,7 CM LARGO, 27 CM ANCHO, 24 CM ALTO, CAPACIDAD DE ARRANQUE 1.600 AMPERIOS, 15 MESES DE GARANTIA.	2	\$2.960.000,00	\$2.975.000,00	\$2.967.500,00
ACEITE VALVOLINE PREMIUM BLUE CLASSIC 15W 40XCI-4	11	\$1.155.000,00	\$990.000,00	\$1.072.500,00
FILTRO DE COMBUSTIBLE (Qty Pack 12)	1	\$84.500,00	\$94.500,00	\$89.500,00
FILTRO DE AGUA (Qty Pack 12)	1	\$90.000,00	\$100.500,00	\$95.250,00



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororienté Grupo Administrativo y Financiero

FILTRO DE ACEITE (Qty Pack 12)	1	\$180.000,00	\$180.500,00	\$180.250,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON INSTALACION DE REPUESTOS E INSUMOS, EL CUAL DEBE INCLUIR: EL LAVADO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LIMPIEZA DE ARNÉS, REVISION CABLES/ TERMINALES/ DENSIDAD/ NIVEL DEL SISTEMA DE CARGA DE BATERIAS, LIMPIEZA DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA, CONEXIONES ELECTRICAS, CONECTORES, REVISIÓN DE CORREAS, TANQUE/MANGUERAS/SUCIEDAD DEL RADIADOR (LAVADO), SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, INSPECCION DEL MOTOR DE ARRANQUE/ALTERNADOR/RELES DEL SISTEMA DE ARRANQUE, CAMBIO DE ACEITE, ASÍ COMO TAMBIÉN CAMBIO DE LOS FILTROS DE COMBUSTIBLE, AGUA Y ACEITE. DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO RESIDUAL DE ACEITE DETERIORADO, FILTROS Y BATERIAS CAMBIADAS. <u>CARACTERISTICAS DE LA PLANTA:</u> Marca: Cummins Onan Modelo: 250DFAC Capacidad: 313 KVA Combustible: ACPM <ul style="list-style-type: none">- Realizar una prueba sin carga tomando lecturas de voltaje, presiones y HZ el cual será plasmado en un informe anexado junto con la factura, igualmente verificar y asegurarse que no quede ningún tipo de fuga (aceite, combustible y refrigerante) en las partes intervenidas.- El mantenimiento debe garantizar el correcto funcionamiento de la planta.- Debe realizarse por una empresa especializada en la instalación y reparación de Plantas Eléctricas y mantenimiento en general de estos equipos. El mantenimiento a realizarse es de carácter preventivo incluyendo los servicios e insumos relacionados anteriormente.	Global	\$880.000,00	\$945.000,00	\$912.500,00
TOTAL		\$5.349.500,00	\$5.285.500,00	\$5.317.500,00

Visto lo anterior, y de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para contratar el servicio de mantenimiento preventivo con suministro de repuestos e insumos de la Planta Eléctrica ubicada en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Nororienté de la ciudad de Bucaramanga, corresponde a la suma de **Cinco Millones Trescientos Diecisiete Mil Quinientos Pesos Mcte. (\$5.317.500, incluido IVA**, incluidos todos los impuestos de ley a que haya lugar.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y COBERTURAS:
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el riesgo descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Retraso en la ejecución del proceso e incumplimiento en el proceso	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	Ejercer supervisión permanente del contrato.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Procedimientos, parámetros, y recursos humanos inadecuados o insuficientes.	No contar con el servicio de mantenimiento en las condiciones pactadas en el contrato.	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100%	El contratista deberá contar con personal idóneo, que cumpla con los requisitos descritos en el contrato.
3	General	Interno	Contractual	Operacional	Posible daño del equipo objeto del mantenimiento.	Posibilidad de no contar con una segunda opción para el desarrollo de las actividades ante la falta de energía eléctrica.	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100%	Permanente seguimiento de las actividades por parte del supervisor del contrato e informar al contratista las consecuencias de lo ocurrido.
4	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos.	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a la liquidación unilateral del contrato.

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO					
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

4.2 JUSTIFICACION

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el estudio de mercado basado en las cotizaciones recibidas de las firmas HEHOSIMA ELECTRICOS y MANTENIMIENTOS, SERVICIOS Y ASESORIAS E.U., quienes presentaron valores dentro del presupuesto oficial para este proceso.

4.3 SUPERVISION DEL CONTRATO

El control y vigilancia será ejercido por el Asistente de mantenimiento de la Regional Nororiente. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

Será el encargado de suscribir las actas de inicio (para contratos de tracto sucesivo), actas de reunión, las actas de recibido a satisfacción y el acta de liquidación, y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, previo reporte de recibo a satisfacción y previa información de cumplimiento del servicio. En virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-42, el supervisor velará porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato; (Aprobación de Garantías; Registro Presupuestal), y cuya ejecución se debe llevar a cabo de la siguiente manera: En primer término y al inicio de la ejecución contractual, el contratista favorecido deberá entregar los elementos del ítem 1 de las **Especificaciones Técnicas Mínimas que Debe Cumplir el Servicio** (Suministro de 2 Baterías 8D capacidad de reserva 315 Min, dimensiones 50.7 x 27 x 24 CM, capacidad de arranque 1.600 AMP.); posteriormente, y previo acuerdo entre el contratista y los funcionarios encargados del control y vigilancia, se efectuará el mantenimiento en el periodo comprendido entre el 20 al 31 de octubre de 2020, no antes ni después de esta fecha, teniendo en cuenta que es la fecha en que se cumple con el periodo de garantía del mantenimiento del contrato del año inmediatamente anterior.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El presupuesto oficial para el presente proceso está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

Presupuesto de Funcionamiento: CDP SIIF No. 101520, fecha: 02 de marzo de 2020.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, por lo cual el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Nororiente, Correo electrónico toxicologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

Calle 45 No. 1-51 Teléfonos: 6978503 extensiones 2735, 2779

www.medicinalegal.gov.co

Bucaramanga Colombia



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Regional Nororiente Grupo Administrativo y Financiero

Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%Sobre el Valor del contrato	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga - Santander.

Atentamente,


GLORIA CARDENAS RIAÑO
Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero


OSCAR ORLANDO ROSERO PINZON
Profesional Especializado


FRANCISCO JAVIER GUERRERO ESTEVEZ
Asistente


EDGAR CADENA GARCÉS
Profesional Especializado

Elaboró: Edgar Cadena Garcés - Profesional Especializado; Nadina Saavedra García - Asistente
Revisó: Gloria Cárdenas Riaño - Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero
Ajustó: Oscar Orlando Rosero Pinzón - Profesional Especializado